

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya

Universidad/es: Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya

Centro: Facultad de Ciencias y Tecnología

Rama: Ciencias

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar la propuesta de modificación del plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta de modificación del plan de estudios a AQU Catalunya y ésta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha Comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no fueron solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se modifican los datos relativos a la normativa de permanencia y al número mínimo y máximo de créditos de matrícula, conforme a la normativa académica de los títulos de grado de la UVIC-UCC.

- Se reestructura el catálogo de competencias del título, reduciendo el número final de competencias generales y específicas. No varía el perfil formativo de la enseñanza.
- Se substituye el texto informativo sobre el procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos por un nuevo texto conforme a la normativa académica de títulos de grado de la UVIC-UCC. Se informa sobre su aplicación específica en el Grado en Biotecnología.
- Se actualiza el texto informativo en referencia al nivel de tercera lengua que deben poseer los egresados, actualizando dicha información en los módulos, materias y asignaturas en los que ha variado.
- Se realizan los siguientes ajustes en asignaturas de formación básica: se introduce la asignatura “Introducción al estudio de las ciencias biológicas”, de 6 ECTS; se introduce la asignatura “Matemáticas”, de 6 ECTS, que sustituye a las asignaturas “Matemáticas I” y “Matemáticas II”; se pasa del semestre 1 al semestre 2 la asignatura “Fundamentos de física”.
- Se introducen los siguientes cambios en asignaturas de carácter obligatorio: se incrementa la carga lectiva de la asignatura “Cultivos celulares”, que pasa de 3 a 6 ECTS; se elimina la asignatura “Fisicoquímica”, de 3 ECTS; se introduce la asignatura “Introducción a la Fisiología”, de 3 ECTS; se reduce la carga lectiva de la asignatura “Inmunología” de 6 a 3 ECTS, se cambia de semestre la asignatura “Bioestadística avanzada”, que pasa del semestre 4 al 5. El conjunto de cambios señalados ha supuesto la revisión y ajuste de los contenidos y resultados de aprendizaje de las materias correspondientes.
- Se introducen los siguientes cambios en asignaturas de carácter optativo: se incorpora la asignatura “Biotecnología industrial”, de 6 ECTS; se incorpora la asignatura “Human Physiology”, de 6 ECTS; se eliminan las asignaturas “Gestión de calidad, organización y gestión de la innovación en la empresa”, “Marketing en bioempresa” y “Scientific communication”.
- Se modifica la denominación de las siguientes asignaturas: “English”, obligatoria de 6 ECTS, pasa a denominarse “Scientific communication skills”.
- Se corrige la denominación de la asignatura “Molecular genetic engineering” por “Genetic engineering”.
- Se incrementa el número de ECTS impartidos en lengua inglesa, de acuerdo a una directiva establecida por la universidad, implicando los siguientes cambios:

Denominación inicial	Denominación nueva	Carácter	Créditos
Técnicas instrumentales básicas	Basic instrumental techniques	Obligatoria	6 ECTS
Bioinformática avanzada	Advanced bioinformatics	Optativa	6 ECTS
Laboratorio integrado I	Integrated laboratory practical I	Obligatoria	3 ECTS
Laboratorio integrado III	Integrated laboratory practical III	Obligatoria	6 ECTS
Tendencias en biotecnología biomédica	Trends in biomedical biotechnology	Optativa	6 ECTS
Bases de datos biológicos y médicos	Biological and medical databases	Optativa	6 ECTS

- Se añade la posibilidad de ofrecer también en inglés las siguientes asignaturas: "Bioquímica", "Laboratorio integrado II", "Prácticas externas optativas", "Cultivos celulares" y "Plataformas de obtención de datos biomédicos".
- Se modifican los datos sobre las características de los laboratorios de Biociencias, reflejando las mejoras y cambios realizados.
- Se añade el listado de centros de prácticas y se aportan los convenios de colaboración. Se añade el modelo de convenio de colaboración universidad-empresa.
- Se actualizan los datos del representante legal y responsable del título.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúan favorablemente.

Por último, se ofrece a la Institución una propuesta de mejora que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

La titulación ha reestructurado el catálogo de competencias del título. Si bien en general se considera una propuesta adecuada, se recomienda revisar las competencias CT6 y CE6, ya que son muy semejantes. Se sugiere eliminar la CE6.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Dr. Julià Cufí Sobregrau

Barcelona, 29/01/2019